

DICIEMBRE (18 días laborables).

Lunes 7	Constitución Española (Fiesta Nacional -por caer el día 6 en domingo)
Martes 8	Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Jueves 24	Nochebuena (Fiesta de Convenio)
Viernes 25	Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
Jueves 31	Fin de Año (Fiesta de Convenio)

Las fiestas locales, son referidas a Granada capital, por lo que cada localidad sustituirá dichas fiestas por las dos correspondientes a su municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

En las fiestas locales, el trabajador disfrutará los días de fiesta que correspondan al municipio donde radique el centro de trabajo (y no los del municipio de su domicilio), salvo pacto en contrario empresa-trabajador.

En Granada capital será festivo (y no recuperable) el viernes posterior a la festividad del Corpus Christi (es decir, 5 de junio).

En el resto de la provincia, por mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, podrá trasladarse el 5 de junio al día anterior o posterior laborable de la fiesta local respectiva, que igualmente tendrá el carácter de no recuperable.

El calendario ha sido elaborado conforme a una jornada anual de 1752 horas, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones, y 219 días laborables.

JUNTA DE ANDALUCIA

NUMERO 875

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Metal de la Provincia de Granada, (con código de convenio número 18000305011981) de fecha 11 de diciembre de 2014, sobre la Tabla Salarial para el año 2015, acordado de una parte por las organizaciones empresariales Asoc. Instaladores Fontanería, Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos, Asoc. Provincial Talleres Autom. y la Federación del Metal, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 18 de diciembre de 2014 ante esta Delegación Territorial a través del

Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial P.E. La Delegada del Gobierno (Decreto 542/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), fdo.: M^a Sandra García Martín.

ASISTENTES

Por las Organizaciones Empresariales:

Asoc. Instaladores Fontanería.

Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos.

Asoc. Provincial Talleres Autom.

Federación Metal:

Antonio Jimeno Llano.

CC.OO.

Juan Alcaide Sánchez

Raúl Olvera López

U.G.T.

Alejandro Martín Romero.

Miguel Álvarez Guzmán.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En la ciudad de Granada, siendo las 13:00 horas del día 11 de diciembre de 2014, en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan, constituidos como Comisión Mixta Paritaria del Convenio del Metal de la Provincia de Granada.

Abierto el acto y tras las oportunas deliberaciones, las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1º) Las partes, en aplicación del convenio colectivo del sector de la industria de Granada, acuerdan las tablas salariales correspondientes al año 2015 y que se anexas a la presente acta.

Ambas partes hacen constar de forma expresa que el salario para el contrato de formación de primer año, segundo año y resto del contrato viene determinado por la adecuación al Acuerdo Estatal del Sector del Metal y que serán aplicables desde el próximo 1 de enero de 2015.

2º) Las partes designan a D. Rafael León Bailón para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En consecuencia, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que es suscrita por los asistentes.

	<u>SALARIO</u> <u>BASE DIA</u> <u>EUROS</u>	<u>SALARIO</u> <u>BASE ANUAL</u> <u>EUROS</u>
PERSONAL TECNICO TITULADO		
INGENIEROS, ARQUITECTOS Y LICENCIADOS	54,23	23.047,75
PERITOS, APAREJADORES CON RESPONSABILIDAD	52,81	22.444,25
PERITOS Y APAREJADORES	51,90	22.057,50
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	51,90	22.057,50
GRADUADO SOCIAL	46,40	19.720,00
MAESTRO INDUSTRIAL	44,08	18.734,00
TECNICOS DE TALLERES		
JEFE DE TALLER	47,89	20.353,25
MAESTRO DE TALLER 1ª	45,61	19.384,25
CONTRAMAESTRE	45,61	19.384,25
MAESTRO DE TALLER 2ª	45,00	19.125,00
ENCARGADO	42,62	18.113,50
CAPATAZ DE MONTAJE	41,21	17.514,25
CAPATAZ DE ESPECIALISTAS Y PEONES	40,79	17.335,75
PERSONAL DE ORGANIZACION DEL TRABAJO		
JEFE ORGANIZACION 1ª	45,05	19.146,25
JEFE DE ORGANIZACION 2ª	44,77	19.027,25
TECNICO DE ORGANIZACION 1ª	42,17	17.922,25
TECNICO DE ORGANIZACION 2ª	40,85	17.361,25
AUXILIAR DE ORGANIZACION	40,79	17.335,75
TECNICAS DE OFICINAS		
DELINEANTE, PROYECTA-DIBUJANTE	48,74	20.714,50
DELINEANTE 1ª, PRAC. TOP. FOTOG.	42,17	17.922,25
DELINEANTE 2ª	40,85	17.361,25
REPRODUCTOR FOTOGRAFICO	40,24	17.102,00
REPRODUCTOR DE PLANOS	40,18	17.076,50
TECNICO DE LABORATORIO		
JEFE DE LABORATORIO	47,71	20.276,75
JEFE DE SECCION	44,65	18.976,25
ANALISTA DE 1ª	41,37	17.582,25
ANALISTA DE 2ª	40,79	17.335,75
AUXILIAR	40,24	17.102,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE DE 1ª	46,59	19.800,75
JEFE DE 2ª	44,77	19.027,25
OFICIAL 1ª Y VIAJANTE	42,17	17.922,25
OFICIAL DE 2ª	40,85	17.361,25
AUXILIAR	40,24	17.102,00
PERSONAL OBRERO		
OFICIAL 1ª	40,79	17.335,75
OFICIAL 2ª	40,46	17.195,50
OFICIAL 3ª	40,35	17.148,75
ESPECIALISTAS	40,18	17.076,50
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE	40,18	17.076,50
MOZO ESPECIALISTA ALMACEN	40,18	17.076,50
ENGRASADOR	40,18	17.076,50
PEON	39,83	16.927,75
CONTRATO DE FORMACION PRIMER AÑO	29,87	12.694,75
CONTRATO DE FORMACION SEGUNDO AÑO		
RESTO CONTRATO	31,86	13.540,50
PERSONAL SUBALTERNO		
CHOFER DE CAMION	40,79	17.335,75
CHOFER DE TURISMO	40,46	17.195,50
CHOFER MOTOCICLO	40,24	17.102,00
LISTERO	40,24	17.102,00
ALMACENERO	40,24	17.102,00
PESADOR BASCULERO	40,18	17.076,50
CONSERJE	40,24	17.102,00
GUARDA JURADO	40,18	17.076,50
VIGILANTE	40,24	17.102,00
ORDENANZA	40,18	17.076,50
PORTERO	40,18	17.076,50
TELEFONISTA	40,24	17.102,00

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Autorización de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección de las aguas mineromedicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, "Manantial El Piorno" situado en el t.m. de Pinos Puente (Granada)

EDICTO

Anuncio de 21 enero de Delegación Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo de Granada sobre solicitud de autorización de aprovechamiento y propuesta de perímetro de protección de las aguas Minero-medicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, a las alumbradas en el recurso de la sección B) "Manantial del Piorno" número 16, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Granada hace saber que por la Dirección General de Industria, Energía y Minas se está tramitando, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada), la autorización de aprovechamiento de las aguas Minero-medicinales, de origen termal y con fines terapéuticos, a las alumbradas en el recurso de la sección B), "Manantial del Piorno" número 16, situado en el término municipal de Pinos Puente (Granada), para el que, de acuerdo con el contenido del artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se ha propuesto el perímetro de protección definido por el polígono cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM referidas al huso 30 (ETRS89):

<u>Puntos</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
1	434.487,9415	4.121.394,0643
2	433.127,9318	4.122.374,0713
3	433.737,9395	4.122.894,0694
4	433.387,9382	4.123.594,0716
5	436.487,9737	4.124.094,0599
6	437.087,9775	4.123.494,0563
7	437.537,9827	4.123.544,0545

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de quince días, en el Servicio de Minas de la Dirección General de la Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en el Edificio Kepler, C/ Johannes Kepler nº 1. 41092 - Sevilla.

Granada 21 de enero de 2015.- El Delegado Territorial, P.E. La Delegada del Gobierno, Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA Nº 150 de 01-08-2012) Fdo.: María Sandra García Martín.